



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
 Medellín, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL DE RESTITUCIÓN INMUEBLE
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. "BBVA COLOMBIA"
Demandado	JOSÉ DE JESÚS PINEDA AREVALO
Radicado	05001-31-03-013-2020-00298-00
Asunto	INCORPORA

En los términos del Artículo 80 del Decreto Legislativo 806 de 2020, incorpórese la constancia de envío de notificación personal al único demandado, del día 16 de febrero del año en curso, con resultado positivo.

Ahora, previo a darle aval, se requiere nuevamente al actor para que allegue prueba si quiera sumaria del correo electrónico informado, tal y como lo manda la norma en cita.

De otro lado, pese a que se manifiesta que se anexó con el memorial allegado el día 25 de enero de 2020, tres imágenes donde se puede comprobar que el demandado suministró su dirección de correo electrónico, estas no obran en el plenario, y revisado dicho memorial ¹, solo aportaron una imagen en la cual no se evidencia lo propio; se trata de una comunicación de notificación, la dirección de email de éste se ve incompleta.

De conformidad con lo antelado, se requiere al actor para que arrime lo ordenado, pues solo basta con la sola certificación expedida a la fecha por la entidad bancaria demandante, en la que informen que el correo electrónico que reposa en su base de datos aportado por el señor Pineda Arévalo, en el momento de celebrar el contrato de leasing habitacional, es josedj.555@hotmail.com, no exigiéndose que la fecha de actualización sea la aportada por el demandado.

NOTIFIQUESE

¹ Archivo 08MemorialAportaNotificación (Fl. 46).

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2a31247ed597d7eb63ee20aa7372f63a388a95eaea525e48054c9e4face777df

Documento generado en 09/03/2021 04:11:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>